



EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

NIT 890.984.761-8

CONTRATO No.

202500092»

FT-M3-GJ-01

Versión: 11

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
ALIADOS WEB S.A.S.		900.238.807-4	315 4841540	30/05/2025	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
SANTIAGO VILLEGAS GIRALDO		71.292.046	Cra 30 #7AA-207.- Ed. Torre Scaglia		315 4841540
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
maria.jaramillo@aliadosweb.com		Medellín	20251002948	Servicios	2025000542
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
4600104836 DE 2025	33372	232020200800 18-1	SECRETARIA SEGURIDAD-APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO	\$33.585.664	2025000705

OBJETO

El contratista se obliga con la ESU a la **Prestación de Servicios de acceso Amazon Web Services y Google Cloud Platform para el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia**; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto del presente contrato comprende contar el servicio acceso a la plataforma de Cloud Computing AWS y servicio de Google Cloud Platform, que se relacionan a continuación:

Servicios y costos de AWS		
SERVICIO	DESCRIPCIÓN	Uso/mes
Open Search Service - US East (N. Virginia)	3360 Hrs of m7g.medium.search - US East (N. Virginia)	3360 Hrs * USD \$0.068/Hr

	6 Hrs of m7g.large.search - US East (N. Virginia)	6 Hrs * 1 instance(s) x 0.135 USD hourly
	101.34 GB of provisioned gp3 storage	101.34 GB * USD 0.122/GB-month
Relational Database Service - US East (N. Virginia)	45.53 GB of Backup Storage	46 GB * 0.095 USD
	2 vCPU, 672 Hrs of db.t3.micro Single-AZ instance, and 672 Hrs of db.t3.small Multi-AZ instance; both for PostgreSQL	2 vCPU-Months * \$1.5 per vCPU-month for one month retention + 672 Hrs * 1 instance(s) * 0.018 USD hourly (or partial hour) + 672 Hrs * 1 instance(s) * 0.072 USD hourly (or partial hour)
	25 GB of provisioned gp2 storage and 20 GB for Multi-AZ deployments; both running PostgreSQL	25 GB * 0.115 USD * 1 instances + 20 GB * 0.23 USD * 1 instances
Elastic Compute Cloud (EC2) - US East (N. Virginia)	672 Hrs of On Demand Linux t3.small Instance and 672 Hrs of On Demand Linux t2.medium Instance	672 hours * 1 instances * 0.0208 USD On Demand hourly + 672 hours * 1 instances * 0.0464 USD On Demand hourly
	0.023 vCPU-Hours of T3 CPU Credits	0.023 vCPU-Hours * \$0.05 per vCPU-Hour
	8 GB of General Purpose (gp3) provisioned storage and 39 GB of General Purpose SSD (gp2) provisioned storage	8 GB * 1.00 instance months * 0.08 USD + 39 GB * 1.00 instance months * 0.10 USD
Virtual Private Cloud - US East (N. Virginia)	5379 Hrs of Amazon Virtual Private Cloud Public IPv4 Addresses	8 in-use public IPv4 address * 730 hours in a month = 5840 Hrs * 0.005 USD
	78 Hrs of Amazon Virtual Private Cloud VPC Endpoint	78 Hrs * \$0.01 per VPC Endpoint Hour
Glue - US East (N. Virginia)	0.101 DPU-Hour of Glue Flex ETL job, 40.07 DPU-Hour of interactive sessions and job notebooks, and 0.48 DPU-Hour of Glue ETL job	2 DPUs (minimum available) * 0.07 hours * 0.29 USD per DPU-Hour + 40.07 DPUs * 1 hours * 0.44 USD per DPU-Hour + 0.48 DPUs * 1 hours * 0.44 USD per DPU-Hour
	6739 Request	6739 Request * \$0 for the first 1,000,000 requests/month. After that: 1000000 multiplier for million * \$1.00 per million requests
	100.51 Obj-Month of Glue Data Catalog storage	100.51 Obj-Month (0.00010051 Million) * \$0 for the first 1,000,000 requests/month. After that: 1000000 multiplier for million * 0.00001 USD

Elastic Load Balancing - US East (N. Virginia)	672 Hrs of Application	730 hours * 1 load balancers * 0.0225 USD per hour (or partial hour)
	2663 LCU-Hrs of used Application capacity unit	0.00273972 LCUs * 1 load balancers * 0.008 LCU price per hour * 730 hours per month (or partial hour)
Simple Storage Service - US East (N. Virginia)	192.552 GB of Amazon Simple Storage used	197.174 GB number of objects (rounded for AWS calculations) * [Frequent access (24% * 0.023 USD) + Infrequent access (76% * 0.0125 USD) + Monitoring and automation objects cost: 0.0000025 USD per object]
	231236 requests of Tier1 (PUT, COPY, POST or LIST)	231236 PUT requests for S3 INT Storage * 0.000005 USD per request
	0.875 Bucket-Mo	0.875 Bucket-Mo * \$0 for the first 2000 general purpose buckets in your account
	6 Tag-Mo of Amazon Simple Storage Service TagStorage-TagHrs	6 Tag-Mo * \$0.0065 per 10,000 Tags per month
	369252 requests of Tier 2 (GET)	369252 GET requests in a month * 0.0000004 USD per request
Simple Email Service - US East (N. Virginia)	4025 emails of Amazon Simple Email Service Receive	4025 messages per month * 0.0001 USD
	26099 emails of Amazon Simple Email Service Send	26099 messages per month * 0.0001 USD
EC2 Container Registry (ECR) - US East (N. Virginia)	10.524 GB of data storage	10.524 GB * 0.10 USD
Route 53	1 HostedZone of Amazon Route 53	1 HostedZone * 0.50 USD
	88390 queries of Amazon Route 53 DNS-Queries	88390 queries * 0.0000004 USD
	7080 queries of Amazon Route 53 Intra-AWS-DNS-Queries	7080 queries * \$0 for the first 1 Billion queries/month.
Athena - US East (N. Virginia)	0.034 TB of USE1-DataScannedInTB	0.034 TB * 1 queries per month * 5.00 USD
Cognito - US East (N. Virginia)	15 Operation of Cognito User Pools and 3 Operation of Cognito ASF	15 MAUs * \$0 for the first 10000 MAUs per month 3 MAUs * 0.05 USD
Data Transfer - US East (N. Virginia)	4GB of data transfer in per month	4GB * \$0 (Inbound data from the internet to AWS is always free)
	45.2 GB of data transfer out per month	45.2 GB * \$0 (Amazon CloudFront: free)
	1 GB of regional data transfer per month	1 GB * \$0 (From internet to AWS (any region): free)

	10 GB of regional data transfer - in/out/between EC2 AZs or using elastic IPs or ELB	(5 GB outbound * 0.01 USD per GB outbound) + (5 GB inbound * 0.01 USD per GB inbound)
Lambda - US East (N. Virginia)	1000 seconds of Lambda compute	1000 seconds * \$0 for the first 400,000 GB-seconds of compute
	7660 requests of Lambda	7660 requests * \$0 for the first 1M requests
API Gateway - US East (N. Virginia)	370 requests of API Gateway HTTP API	370 requests * \$1/million requests - API Gateway HTTP API (first 300 million)
CloudFront - US East (N. Virginia)	20 US-Requests-HTTP-Proxy	(20 Requests + 20 Requests + 15000 Requests + 3200 Requests) * \$0 [The first 10 million http/https requests from all Edge locations will be free (excludes CloudFront China).]
	20 US-Requests-HTTPS-Proxy	
	15000 US-Requests-Tier1	
	3200 US-Requests-Tier2-HTTPS	0.18 GB * \$0 [The first 10 million http/https requests from all Edge locations will be free (excludes CloudFront China).]
	0.18 GB id Bandwidth	
CloudTrail -US East (N. Virginia)	184180 Events of USE1-FreeEventsRecorded	184180 Events * \$0.00 per free event recorded in each region
CloudWatch - US East (N. Virginia)	4 Alarms (Number of alarms defined with a Metrics Insights query)	4 Alarms * \$0.00 per alarm metric month - first 10 alarm metrics
	0.714 Metrics (GetMetricData: Number of metrics requested)	0.714 Metrics * \$0.00 per alarm metric month - first 10 alarm metrics
	689 Requests of Amazon CloudWatch (API Requests)	689 Requests * \$0.00 per request - first 1,000,000 requests
	2 GB-MO of PutLogEvents	2 GB-MO * First 5GB per month of log data ingested is free.
	1 BG-MO of StartQuery = 1 billion bytes per month = 1 GB (Expected Logs Data scanned)	1 GB * 0.005 USD
	2 GB-MO of USE1-TimedStorage-ByteHrs	2 GB-MO * First 5GB-mo per month of logs storage is free.
DynamoDB -US East (N. Virginia)	3360 ReadCapacityUnit-Hrs per month	3360 ReadCapacityUnit-Hrs * \$0.00 per hour for 25 units of read capacity for a month (free tier)
Key Management Service - US East (N. Virginia)	52 us-east-1-KMS-Requests	52 Requests * \$0.00 per request - Monthly Global Free Tier for KMS requests
Service Catalog - US East (N. Virginia)	1 API Calls of AWS Service Catalog USE1-SC-API-Calls	1 API calls * 0.0007 USD

Simple Notification Service - US East (N. Virginia)	8 Notifications of DeliveryAttempts-SMTP	8 Notifications * \$0 (First 1,000 Amazon SNS Email/Email-JSON Notifications/month: free)
	6 Requests-Tier1	6 Requests * \$0 (First 1,000,000 Amazon SNS API Requests/month: free)
Secrets Manager - US East (N. Virginia)	0.003 Secrets of AWS Secrets Manager USE1-AWSSecretsManager-Secrets	0.003 Secrets * 0.40 USD per secret per month
	56 API Requests of AWS Secrets Manager USE1- AWSSecretsManagerAPIRequest	56 Requests * \$0.05 per 10000 API Requests (0.000005USD per API call)

Servicios y costos de GCP		
SERVICIO	DESCRIPCIÓN	Uso/mes
Geocoding API	250000 queries for the initial month (mes 1 - mayo/2025)	10,000 queries * \$0 [Free usage cap (10,000)] + 90,000 queries * \$5.00 USD per 1,000 requests (Cap to 100,000) + 150,000 queries * \$4.00 USD per 1,000 requests (100,001 to 500,000)
	12000 queries per month (mes 2 al 7 - junio a diciembre/2025)	10,000 queries * \$0 [Free usage cap (10,000)] + 2,000 queries * \$5.00 USD per 1,000 requests (Cap to 100,000)

PLAZO

El plazo de ejecución será desde el 01 de junio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, siempre y cuando para la fecha de inicio se cuenten con todos los requisitos necesarios para la suscripción e inicio de ejecución del contrato.

El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

VALOR

El valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$33.585.664) excluidos del IVA.**

Parágrafo 1: Precisiones propuesta económica: La propuesta considera solo la habilitación de las cuentas de AWS y GCP, la configuración de usuarios y la gestión administrativa asociada a los pagos con AWS y GCP. En ningún momento Aliados Web S.A.S interviene en la configuración y/u operación de los servicios, actividades que serían competencia del cliente; por lo tanto, Aliados Web S.A.S no asume responsabilidad alguna por las

modificaciones, actualizaciones, interrupciones, disponibilidad, configuración, rendimiento o costos de la infraestructura ofrecida por AWS o GCP, ni por el impacto que dichas variaciones puedan tener en los servicios y aplicaciones del cliente. La configuración y operación de los servicios y aplicaciones desplegados en la infraestructura de AWS y los servicios de GCP son responsabilidad exclusiva del cliente

Parágrafo 2: Los cálculos parten del requerimiento entregado por la ESU. Desde Aliados Web S.A.S no hay ninguna responsabilidad frente a consumos diferentes a los anteriores en un momento dado al no conocer lo que esta infraestructura contiene.

Parágrafo 3: Si el cliente supera el valor máximo de consumo para un mes, el excedente* deberá pagarse en un máximo de 60 días. En caso de que esto no ocurra, la cuenta será suspendida, según las políticas de pago de AWS y GCP.

***Excedente:**

i. Para la suma de los “Servicios de computación en la nube” total/mes $\leq$ \$4.000.000,00, no se generan costos por “gestión administrativa remota del servicio en la nube” adicionales.

ii. Para la suma de los “Servicios de computación en la nube” total/mes $>$ \$4.000.000,00, se generarán costos por “gestión administrativa remota del servicio en la nube” adicionales que corresponderán al 65% del valor adicional consumido.

Parágrafo 4: Es posible que consumos parciales generen costos según la unidad de medida utilizada por AWS o GCP. Por ejemplo: Así se usen 10 minutos es posible que se cobre 1 hora de servicio o el mes completo.

Parágrafo 5: Las cuentas en AWS y GCP serán gestionadas por Aliados Web SAS, que conservará el control exclusivo sobre los accesos de nivel raíz y la información de facturación. El cliente dispondrá de usuarios con privilegios administrativos que le permitirán operar libremente los servicios necesarios para el proyecto, sin acceder a funciones críticas como la gestión de facturación o el control maestro de accesos.

Valor detallado del servicio (mes 1 – junio 2025)*	
DESCRIPCIÓN	Valor
Servicio de computación en la nube (AWS)	\$2.027.211,00
Servicio de computación en la nube (GCP)	\$ 4.830.000,00
Gestión administrativa remota del servicio en la nube	\$ 3.357.187,00
Valor Total mes (1)	\$ 10.214.398,00

Valor detallado del servicio (mes adicional – julio a diciembre 2025)*	
DESCRIPCIÓN	Valor
Servicio de computación en la nube (AWS)	\$2.027.211,00
Servicio de computación en la nube (GCP)	\$ 368.000,00
Gestión administrativa remota del servicio en la nube	\$1.500.000,00
Valor Total mes (2 al 7)	\$ 3.895.211,00

Valor total del servicio (7 meses 2025)*	
DESCRIPCIÓN	Valor
Servicio de computación en la nube (AWS)	\$ 14.190.477,00
Servicio de computación en la nube (GCP)	\$ 7.038.000,00
Gestión administrativa remota del servicio en la nube	\$ 12.357.187,00
Valor Total	\$ 33.585.664,00

Notas:

- Estos valores son sin IVA:

Según la Ley 1819 de 2016, Artículo 187, los servicios de esta propuesta están excluidos del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Esta ley modificó el Artículo 476 del Estatuto Tributario, estableciendo la exclusión de IVA para ciertas actividades de la economía digital.

Específicamente, el numeral 24 del Artículo 476 modificado indica que están excluidos de IVA: el suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing) y el mantenimiento a distancia de programas y equipos.

Es importante aclarar que los precios presentados en esta propuesta no incluyen IVA. No obstante, si el gobierno nacional expide una nueva ley que modifique estas condiciones, los precios de la propuesta serían ajustados según esas nuevas disposiciones.

TITULAR DESTINATARIO

Los servicios antes descritos son con destino a la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, en virtud del Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos N°4600104836 de 2025 del contrato interadministrativo suscrito con el DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.

FORMA DE PAGO

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales; y con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la contratación y la emisión del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

- ✓ La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- ✓ Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas

estará sujeta a las fechas definidas en la circular 01 del 8 de enero de 2025, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

CRUCE DE CUENTAS

Con la firma del presente contrato el contratista autoriza a la ESU, para que, al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que el contratista adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de todos los servicios se hará en el Distrito de Medellín o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: Estarán a cargo del contratista todos los costos, trámites y documentos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual, inclusive la entrega, bodegaje, transporte, pruebas en caso de que aplique, en el Distrito de Medellín y/o en el sitio que le defina la ESU.

DOCUMENTOS DE ENTREGA

INFORMES: El contratista deberá entregar a la ESU un informe mensual sobre el comportamiento del servicio AWS y Google contratados, incluyendo las novedades que estos registren.

En todo caso el supervisor del contrato podrá requerir al contratista la información que este considere incluir en el informe. De igual forma acordaran las fechas en que serán entregados los informes.

GARANTÍA CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor de **“LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA”**, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir la o reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, debido al incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de esta, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo del contrato, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. **3)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. **4)** Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. **5)** Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato. **6)** Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: **1)** Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. **2)** Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil. **3)** Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. **4)** Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. **5)** Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. **6)** Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. **7)** Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. **8)** Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. **9)** Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. **10)** Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. **11)** Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. **12)** Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. **13)** Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. **14)** Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y

convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **15)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

EVALUACIÓN

De conformidad con la política de evaluación de proveedores establecida por la Entidad se realizarán evaluaciones durante la vigencia del contrato que se derive de la contratación. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por cliente y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales modificaciones del contrato. No obstante, estas modificaciones serán potestativas de la ESU.

SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato será realizada por el Profesional Universitario de la Subgerencia de Servicios, o quien sea designado por el funcionario competente. Al Supervisor le corresponderá realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del contrato. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por el Gerente.

INDEMNIDAD

De conformidad con el reglamento de contratación de la ESU el Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que, en caso de incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato, o de la terminación de este por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL

El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones, contenidas en los pliegos de condiciones, con sus documentos anexos, la propuesta comercial presentada y demás documentos integrantes, así como los postulados de la diligencia y buena fe contractual, dará lugar a que la ESU inicie un procedimiento sancionatorio de carácter contractual.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. El contratista tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

TERMINACIÓN

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución de este. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista con la firma del presente contrato declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

TRATAMIENTO DE DATOS

El contratista asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El contratista aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El contratista, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, El contratista se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de El contratista deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El contratista indemnizará los perjuicios que llegue a causar a El contratante como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de esta. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST)

El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cedula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de

antecedentes fiscales. 9. Certificado de antecedentes judiciales. 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. 11- Solicitud de Oferta. 12- Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019. 13- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Reglamento de Contratación de la Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

DOMICILIO

El domicilio contractual es el Distrito de Medellín.

POR LA ESU,



LAURA ALEXANDRA SEPÚLVEDA MARÍN
Secretaria General

POR EL CONTRATISTA,

Santiago Villegas G.

SANTIAGO VILLEGAS GIRALDO
Representante Legal

Aprobó	Angélica María López	Subgerente de Servicios	
Aprobó	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Reviso	Carlos Valencia Osorio	Profesional Universitario-Subgerencia Administrativa y Financiera	
Revisó	Cristian Ferney López Castrillón	Profesional Universitario – Unidad Gestión Jurídica	
Proyectó	Diego López Suárez	Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.